

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****16081***Judici verbal 146/2015 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Palma de Mallorca, a nueve de octubre de dos mil quince.

Vistos por mí, M^a ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Verbal número 146/15, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Cristina Valls nº 1, 3, 5 y 7 de Palma de Mallorca, representada por el Procurador D. Juan Reinoso Ramis y defendida por el Letrado D. Luis Javier Toro Argenta, contra la Herencia Yacente de D. Mariano Artero Dato, en situación procesal de rebeldía, y la entidad "Inversiones Talayot S.L.", en su condición de titular registral del inmueble, representada por el Procurador D. Alejandro Silvestre Benedicto, y defendida por la Letrada D^a. Elena Font Carvajal, sobre reclamación de cuotas comunitarias y anotación de embargo preventivo sobre el inmueble.

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo e improrrogable de 20 días, por escrito presentado ante este juzgado, para ante la Audiencia Provincial, PREVIO DEPÓSITO DE 50 EUROS EN CONCEPTO DE "RECURSO".

DICHA SENTENCIA SE HALLA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº6 DE PALMA DE MALLORCA, A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, CONTRA LA CUAL SE PODRAN INTERPONER LOS RECURSOS ORDINARIOS OPORTUNOS.

Y como consecuencia del ignorado paradero de HERENCIA YACENTE DE MARIANO ARTERO DATO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

